



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe Legal N° 264-2026-MPCVZ-GAJ-SYS, de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para la APROBACIÓN del expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, VEREDAS Y ACCESOS DE LOS BARRIOS: SECHURITA, MIRAMAR, MIRAFLORES, 03 DE MAYO, LA TUCILLA Y LOS CENTROS POBLADOS DE ZORRITOS BALNEARIO, GRAÚ Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Certificación de Crédito Presupuestal - Nota N° 0000000695, de fecha 20 de agosto de 2026, por el monto de S/ 271,741.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles); y con plazo de ejecución de 180 días naturales, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa. Expediente que forma parte como anexo.

No obstante, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el presente Informe, señala que corresponde aprobar el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, VEREDAS Y ACCESOS DE LOS BARRIOS: SECHURITA, MIRAMAR, MIRAFLORES, 03 DE MAYO, LA TUCILLA Y LOS CENTROS POBLADOS DE ZORRITOS BALNEARIO, GRAÚ Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, desde el 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre del 2026, en atención al numeral 17.1 del artículo 17° sobre "EFICACIA ANTICIPADA" del acto administrativo, que a continuación se transcribe:

(...)

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, basados en el principio de confianza, que determina los límites de la norma de cuidado o, lo que es lo mismo, el alcance del deber de cuidado que tiene una determinada persona en una determinada situación, la Gerencia Municipal, mediante PROVEIDO N° 1532-2026/MPCVZ-GM, de fecha 31 de agosto de 2026 remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se proyecte acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, VEREDAS Y ACCESOS DE LOS BARRIOS: SECHURITA, MIRAMAR, MIRAFLORES, 03 DE MAYO, LA TUCILLA Y LOS CENTROS POBLADOS DE ZORRITOS BALNEARIO, GRAÚ Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Certificación de Crédito Presupuestal - Nota N° 0000000695, de fecha 20 de agosto de 2026, por el monto de S/ 271,741.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles); y con plazo de ejecución de 180 días naturales, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, desde el 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre del 2026, en atención al numeral 17.1 del artículo 17° sobre "EFICACIA ANTICIPADA" del acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, desde el 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre del 2026, la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS, VEREDAS Y ACCESOS DE LOS BARRIOS: SECHURITA, MIRAMAR, MIRAFLORES, 03 DE MAYO, LA TUCILLA Y LOS CENTROS POBLADOS DE ZORRITOS BALNEARIO, GRAÚ Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 271,741.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 180 días naturales, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad; y a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, las acciones administrativas complementarias, con sujeción al expediente técnico y a la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de copia del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar respecto de la tramitación y ejecución anticipada de la actividad.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que en virtud del Principio de Buena Fe Procedimental y Principio de Presunción de Veracidad, que rigen el D.S. 006-2026-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA